



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVI N° 2261

Director Boletín Municipal : Frontini José María Fecha de Publicación: 15-08-2014

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: Vilma Rosana Baragiola VICEPRESIDENTE 1° Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE 2° Carlos Fernando Arroyo SECRETARIO: Antonio D. Costantino</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarre Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>CONCEJAL</u> Alcolea Hernan</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas</p>
---	--

DECRETO 95 (21-01-2014) Expte 17886-S-1980

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la **Asociación Aldeas Infantiles SOS Argentina** por las cuentas N° **022.385/1 y 032.802/1** desde el 01/01/2005 hasta el 06/12/2011.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación Recursos - Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 269 (06-02-2014) Expte 14283-6-2008 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas comprendidas en el convenio N° OB/ 12.190, devengados en la cuenta nro. 147.692/7 en concepto Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 300 (12-02-2014) Expte 1926-5-1987

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 82/0700858 que pesan sobre la cuenta nro. 73.374 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 301 (12-02-2014) Expte 11808-6-1999 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos 25º/1.999; 26º/1.999 y 21º/2.000 que pesan sobre la cuenta nro. 113.124 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 307 (12-02-2014) Expte 9659-1-1991 alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 26º/1.996 y 22º/2.003 (en tanto se mantengan impagos), devengados en la cuenta nro. 88.543 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 308 (12-02-2014) Expte 6035-4-1991

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas de los convenios 66/0971376 y 71/0311917, devengados en la cuenta nro. 84.912 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 311 (12-02-2014) Expte 22555-3-1982

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 83-0801818, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, devengados en la cuenta nro. 61.628- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 312 (12-02-2014) Expte 10569-4-1992

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 70/0300384 que pesan sobre la cuenta nro. 91.251 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 313 (12-02-2014)Expte 17054-3-1991

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las deudas devengadas correspondiente a la cuenta nro. 44.461/5 en concepto de Tasa por Servicios Públicos Especiales –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, en ocasión de la higienización de los predios en cuestión efectuada en el mes septiembre de 1.993 por el Departamento de Higiene Urbana de la Comuna (fs. 13 del presente).

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 314 (12-02-2014) Expte 363-0-1991

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios N° 82/703527 y 82/703580 que pesan sobre la cuenta nro. 84.387 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 315 (12-02-2014) Expte 12400-4-1994

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 23º/1.996 (en tanto se mantenga impago), devengado en la cuenta nro. 97.434 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 317 (12-02-2014) Expte 17007-6-1994

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas del convenio N° 53/330995, en tanto subsistan impagas, que pesan sobre la cuenta nro. 98.771 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 318 (12-02-2014) Expte 28768-7-1993 Alc 2

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 68/417 que pesan sobre la cuenta nro. 93.792 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 319 (12-02-2014) Expte 21721-6-1993

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las deudas devengadas correspondientes a la cuenta nro. 502.733/6 en concepto de Tasa por Servicios Públicos Especiales –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, en ocasión de la higienización de los predios en cuestión efectuada en el mes marzo de 1.994 por el Departamento de Higiene Urbana de la Comuna (fs. 15 del presente).

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 321 (12-02-2014) Expte 18212-0-1991

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 21º/2.003 y 26º/2.003, y las cuotas adeudadas correspondientes al convenio 70/0301278, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 87.000 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 329 (12-02-2014) Expte 16681-5-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1°/2.000 y 6°/2.005 (en tanto subsistan impagos) y las cuotas adeudadas del convenio 31/7090; que pesan sobre la cuenta nro. 332.601/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 412 (24-02-2014)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago en concepto de licencias devengadas y no gozadas a la ingeniera CLAUDIA MERCEDES BALTAR - Legajo N° 27881/1 EX DIRECTORA GENERAL DE GESTION AMBIENTAL del Ente de Obras y Servicios Urbanos, por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$24.478,58), de acuerdo al siguiente detalle: catorce (14) días del año 2012 y catorce (14) días de año 2013, por un monto de Pesos Doce Mil Doscientos Treinta y Nueve con 29/100 (\$12.239,29) respectivamente.-

ARTÍCULO 2°.- El ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente-

ARTIME

PULTI

DECRETO 450 (07-03-2014) Expte 21567-B-1980

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 82/0703830 que pesan sobre la cuenta nro. 57.856 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 453 (07-03-2014) Expte 8649-7-1982 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Declárase prescripto por extinción de la acción el periodo 12°/1.999 (en tanto subsista impago), que pesa sobre la cuenta nro. 66.455 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 454 (07-03-2014) Expte 1629-0-2000 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Declárase prescripto por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 23°/2.000 y 21°/2.004 (en tanto se mantengan impagos), devengado en la cuenta nro. 115.205 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 455 (07-03-2014) Expte 4948-3-2000 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Declárase prescripto por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 23°/2.000 y 22°/2.001 (en tanto se mantengan impagos), devengado en la cuenta nro. 115.206 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 456 (07-03-2014) Expte 14339-8-1999 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 25º/1.999 y 23º/2.000 (en tanto se mantengan impagos), devengados en la cuenta nro. 113.229 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 457 (07-03-2014) Expte 18560-2-1999 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 68-1795 y el período 25º/2.000, que pesan sobre la cuenta nro. 113.562 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 461 (07-03-2014) Expte 7031-3-2002 cpo 01 alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 25º/2.002; 26º/2.002; 22º/2.003; 24º/2.003 y 25º/2.003, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 120.494 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 590 (18-03-2014) Expte 8209-4-2010 cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **SANTOS, Carlos Alberto** por la cuenta N° **339.288/1** con solicitud interna N° **404 Ini/10** por los Ejercicios Fiscales **2010, 2011 Y 2012.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 609 (18-03-2014) Expte 2048-1-1987 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 68/1606 que pesan sobre la cuenta nro. 73.528 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 612 (18-03-2014) Expte 8569-B-1980 alc 1

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripta por extinción de la acción la cuota correspondiente al convenio 65/870225, en tanto subsista impaga, que pesa sobre la cuenta nro. 63.733 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 620 (18-03-2014) Expte 8552-7-1992

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas correspondientes al convenio 65/0930025, en tanto subsistan impagas, que pesan sobre la cuenta nro. 92.159 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 626 (18-03-2014) Expte 20176-7-1992

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios 51/311471 y 65/960009, que pesan sobre la cuenta nro. 91.326 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 635 (18-03-2014) Expte 10609-4-1988

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 83/803301, que pesan sobre la cuenta nro. 77.380 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 636 (18-03-2014) Expte 8570-4-1986 alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 65/910566, que pesan sobre la cuenta nro. 71.156 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 701 (26-036-2014) Expte 4769-S-1978 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 78-0510204 que pesan sobre la cuenta nro. 48.664 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 707 (26-03-2014) Expte 13038-1-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1990 y 6º/1994 inclusive devengados en la cuenta nro. 000.820/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 710 (26-03-2014) Expte 12647-7-1989

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 82/701421 que pesa sobre la cuenta nro. 80.161 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 728 (26-03-2014) Expte 7256-2-2002 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 0F/760, que pesan sobre la cuenta nro. 120.432 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 729 (26-03-2014) Expte 17112-9-1998 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 21/2002 y 23/2002 (en tanto subsistan impagos), devengados en la cuenta nro. 110.439 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ PULTI

DECRETO 735 (26-03-2014) Expte 29224-C-1979

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios 71-310558 y 82-702486, que pesan sobre la cuenta nro. 52.471 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ PULTI

DECRETO 736 (26-03-2014) Expte 34627-4-1993

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 21º/1.995 y 26º/2004 (en tanto se mantengan impagos), devengados en la cuenta nro. 94.754 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ PULTI

DECRETO 752 (26-3-2014) Expte 379-8-2014 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la tácita contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, de las artistas Inés Drangosch DNI 12.824.151 y María Inés Raiteri DNI 16.226.877, curadoras de la muestra “Paisajes esenciales. Mar del Plata”.

ARTÍCULO 2º.-Las artistas referidas en el artículo precedente, realizarán las prestaciones correspondientes a la curaduría y extensión artística comprometida conforme Anexo I, de acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente.

ARTÍCULO 3º.-Autorízase el pago de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) como contraprestación por las prestaciones detalladas en Anexo I y según lo establecido por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo 3º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Importe \$ 10.000.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura.

LASERNA PEREZ PULTI

ANEXO I

MUESTRA “PAISAJES ESENCIALES” en el Centro Cultural Victoria Ocampo, del 16 de enero al 4 de marzo de 2014

Esta muestra presenta a un grupo de artistas marplatenses, cuya obra toma como referencia la ciudad en sus diferentes expresiones: paisaje natural y urbano, el turismo, y la cultura del verano.

Cabe destacar que Mar del Plata hoy tiene una nueva impronta en lo que hace a la expresión del arte contemporáneo y a las Artes de nuestro país por el trabajo constante y muy significativo de los realizadores.

La muestra que se presenta en la Villa Victoria estará en consonancia con la inauguración del Museo de Arte Contemporáneo (MAR) presentando a los visitantes una mirada que los familiarice con los distintos lenguajes artísticos actuales: *-Daniel Basso. (Instalación)-Daniel Joglar.(Instalación) -Daniel Besoytaorube.(Pintura) -Gerardo Echevarria.(Pintura-Instalación) –Valeria Gopar.(Instalación) -Raul La Cava (Fotografía) -Luis Marzoratti.(Pintura) -Ignacio Mendía (Perfomance) -Mariana Pellejero (Pintura) -Pipischerman (Julieta Basso- Claudia Garcia Llorente) -Claudio Roveda (Instalación) -Juanjo Souto (Instalación) -Margarita Wilson Rae (fotografía)*

PAISAJES ESENCIALES. MAR DEL PLATA

Cuando pensamos en los artistas solemos imaginar el lugar en donde construyen su obra, qué eligen, qué miran, qué los inspira.

En esta oportunidad la reunión de artistas marplatenses en Villa Victoria pone de manifiesto la impronta que la ciudad tiene en su contexto creativo.

Un modo inventado de captura de la ciudad, y como un libro, te presenta imágenes, realidades que, manifiestas y cambiantes, aparecen visibles para algunos, escondidas para otros, una ciudad continua a la hora de crear.

El arte contemporáneo, entendido como parte de la cultura visual de nuestro tiempo, constituye un valioso estímulo para generar reflexiones sobre la sociedad actual. Las obras artísticas que se presentan son, por tanto, objetos que llevan nuestra mirada sobre las formas de pensamiento de la cultura en la que se producen: paisaje natural y urbano, el turismo y la cultura del verano.

Daniel Basso se inspira en arquitecturas específicas. Su trabajo está sumergido en las profundidades del estilo de esta ciudad y en la abundante fantasía de sus chalets; Daniel Besoytaorube evidencia el paso del tiempo: la nostalgia de su infancia en la playa, el final del verano; Gerardo Echevarría captura el ágil ritmo del turismo: pinturas hechas en parasoles que regalan en la costa, pintados a una velocidad acorde al dinamismo de la temporada ; Daniel Joglar instala un kiosco de diarios y revistas que relatan lo que sucede en la ciudad, vaciando el contenido de la velocidad de las noticias a través de su poética ; la idea

de contaminación visual está presente en la obra de Valeria Gopar. Collages con diversidad de tramas, colores, sólidos y espacios en blanco que conviven en un mismo recorrido.

Las fotografías de Raúl La Cava son “instantáneas”, esas fotos que registran lo fugaz del momento. Tomadas durante el verano frente a los icónicos lobos marinos, casi como una escenografía de la que también forman parte los personajes que descubre; Luis Marzoratti recorre el horizonte con sus pinturas, como en un relato que nos habla del paisaje único para todos: el mar; Mariana Pellejero copia la textura del mar a través del frotage de las rocas. El sonido del agua es una presencia constante que interfiere en su acción; Margarita Wilson Rae evoca sus vivencias infantiles en sus largos veraneos en la ciudad. Sus fotografías ponen de manifiesto el tiempo contenido en la arquitectura doméstica donde aún persiste la presencia de quien la habitó; Juanjo Souto halla tesoros ocultos, los ilumina y nos revela su riqueza como una invitación a mirar de nuevo y seguir buscando; Claudio Roveda evoca la poesía, la ausencia, el mar y la huella que un instante nos deja; Ignacio Mendía con su performance “Diagnóstico de sensibilidad costera”: un pequeño faro que nos guía e ilumina distintas acciones en la playa, para que no naufragues; Pipisherman presentan “ONIA” (Oficina nacional de intervenciones artísticas) utilizando el humor para reflexionar sobre la identidad de los artistas y su legitimación como tales en el arte contemporáneo.

La muestra que se presenta en la Villa Victoria está en consonancia con la inauguración del Museo de Arte Contemporáneo (MAR) presentando a los visitantes una mirada que los familiarice con los distintos lenguajes artísticos actuales.

Y enraizados en ellos, la presencia fuerte del mar, su línea de horizonte y el intento de registrar el movimiento constante, paisajes esenciales de Mar del Plata.

La muestra se complementa con visitas guiadas a cargo de los artistas, performances, charlas durante el lapso de permanencia de la muestra y de acuerdo al cronograma que se pautó con la Secretaría de Cultura.

Inés Drangosch | Inés Raiteri

Villa Victoria. Mar del Plata. Enero 2014

DECRETO 1133 (12-05-2014) Expte 16020-6-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 6º/1.991 y 1º/2.003 en la cuenta Nº 81.498 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1139 (12-05-2014) Expte 11408-1-2009 cpo01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 4º/1.991 y 1º/2.003, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 37.859 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1142 (12-05-2014) Expte 10292-3-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 7º/1.998 y 1º/2.002, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 103.225 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1144 (12-05-2014) Expte 5911-3-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 7º/1.999 y 1º/2.002, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 79.896 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1145 (12-05-2014) Expte 857-2-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos 1º/2.001 y 1º/2.002, en tanto subsistan impagos, de la cuenta Nº 7.546 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1147 (12-05-2014) EXPTE 22814-2-1992

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 66/971356, que pesan sobre la cuenta nro. 93.458 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1148 (12-05-2014) Expte 19371-0-1992 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 65-920140 que pesan sobre la cuenta nro. 81.430 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1149 (12-05-2014) Expte 2063-2-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 4º/1.991 y 3º/1.997 devengados en la cuenta N° 17.415 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1152 (12-05-2014) Expte 13441-0-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 4º/1991 y 7º/1997, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 303.170 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1153 (12-05-2014) Expte 17286-9-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 8º/1.998 y 1º/2.003, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 95.843 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1159 (12-05-2014)

ARTÍCULO 1º. Encomiéndase, a la agente **Marcela Adriana Paez** (Legajo N° 23532 - Técnico IV - C.F. 4-19-00-08), las funciones inherentes al cargo de Tesorero en el Ente Municipal de Turismo, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, 16 al 27 de junio y del 21 al 25 de julio de 2014 en reemplazo de su titular **Lic. Ana Carolina Carpineto** (Legajo N° 21020), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a la partida Actividad Central 01 - Inciso 1- P.Pal. 1- P.Parcial 3 - Apartado 1 – “DIFERENCIAS POR ESCALAFON”, del Presupuesto de Gastos en vigencia del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto, será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1163 (12-05-2014) Expte 16852-1-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 09º/1.994 y 01º/2.000, en tanto subsistan impagos, en la cuenta N° 67.481 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1164 (12-005-2014) Expte 16853-8-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 6/1991 y 5/1994, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 80.207 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1166 (12-05-2014) Expte 3690-7-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 65-0920101, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengadas en la cuenta nro. 83.943 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1167 (12-05-2014) Expte 16019-0-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4ª/1.991 y 7ª/1.998 de la cuenta nro. 76.776 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1168 (12-05-2014) Expte 16540-9-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1.995 y 6º/2.003 inclusive, devengados en la cuenta nro. 268.847/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1173 (15-05-2014) Expte 17317-7-2008 cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Sra. BONNET, Marina Beatriz por la cuenta N° 055.532/6 con solicitud interna N° 698 Ini/08 y los Ejercicios Fiscales 2008, 2009 y 2010.-

Artículo 2º.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 267º de la Ordenanza Fiscal (T.O.2013).-

Artículo 3º.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1174 (15-05-2014) Expte 3106-1-1994 alc 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa Por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - al Sr. **FARIÑA Andrés** en calidad de representante legal de la **Escuela Modelo de Educación Especial (E.M.D.E.E.)** para la cuenta N° **103.805** por los Ejercicios Fiscales **2012 y 2013.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1178 (15-05-2014) Expte 14340-2-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º. – Autorízase la venta del lote identificado catastralmente como Circunscripción IV Sección S Quinta 20 Parcela 18, que hace un total de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados), situado en el Parque Industrial de Mar del Plata, a la firma Pasalto Materiales S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Autorízase a la firma Pasalto Materiales S.R.L. a ampliar sus instalaciones en el Parque Industrial General Savio, para una industria dedicada a la “Fabrica de planchas y envases de cartón corrugado”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1261 (22-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación y hasta el correspondiente llamado a concurso el cual deberá realizarse el 4 de agosto de 2014, a la agente EVA DANIELA PAIZ - Legajo N° 28155/1, en el cargo de JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA del DEPARTAMENTO RECURSOS - (C.F. 1-30-00-01) Módulo 35 horas semanales - N° de Orden S 0140, quien retendrá el cargo de TECNICO II (C.F. 4-10-00-03) – módulo 35 horas semanales – N° de Orden S 0244, dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Adecúase, a la agente mencionada en el artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 50º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, dándosele de baja el Fondo Compensador que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 3º - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dese intervención a la contaduría de dicho Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1295 (27-05-2014)

ARTÍCULO 1º: Convalídese, la tácita contratación, en los términos del artículo 156º inc.3º de la LOM, del grupo indicado a continuación, quien realizó una presentación el día 10/2/14 en el marco de los festejos por el 140º Aniversario de Mar del Plata:

- Dios los Cría

Integrantes: Antonio Torres DNI 26.183.943

Mariano Mendoza DNI 23.424.442

Leonardo Cegarra DNI 26.659.708

Alfredo Martínez DNI 21.760.055

Alejandro Duhalde DNI 34.582.259

Representante: Asociación Amigos Teatro Municipal Colón, CUIT 30-70824198-5, representada por su Presidenta señora María Antonieta Guerra

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de pesos veintidós mil ochocientos (\$ 22.800), por todo concepto, como contraprestación por las presentaciones detalladas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programática 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida: 3.4.9.0 Monto: \$ 22.800.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1296 (27-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la contratación en los términos del artículo 156º inc. 3º de la LOM, del señor HORACIO MANUEL LANCI, D.N.I. 5.330.637 para desarrollar la programación, presentaciones y formación de coreutas del coro Coral Cármina, estando a su cargo la Dirección del citado coro, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de pesos sesenta mil trescientos (\$ 60.300.-) como contraprestación por la Dirección del Coral Carmina, dicho monto será abonado en nueve cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo I al presente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programa 16-00-00 Inc. 3 P.P. 4 P.p. 9 P.Sp. 0 F.Fin.1-1-0 Institucional 1-1-1-01-11-000 UER 13 Importe \$ 60.300.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1297 (27-05-2014)

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del Festival de Música en Navidad que se llevó a cabo en Playón Las Toscas, Güemes y la costa de nuestra ciudad, los días 21 y 22 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de ochenta y cinco mil pesos (\$ 85.000.-) en concepto de subsidio a la Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón en la persona de su Presidenta María Antonieta Guerra, DNI.3.295.872 para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originaron en el mencionado acontecimiento.

ARTÍCULO 3º: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 4º. En la Rendición de Cuentas, los comprobantes respaldatorios de los fondos asignados, deberán tener consignada su fecha de emisión a partir del mes de diciembre de 2013.-

ARTÍCULO 5º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Jurisdicción 1110111000 UE 13 Fte. Fin. 110 Programático 16.00.00 Partida 5.1.7.0 Monto \$ 85.000.-

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

LASERNA PEREZ PULTI

DECRETO 1298 (27-05-2014)

ARTICULO 1º.- Designase con retroactividad al 22 de abril de 2014, con carácter temporario, al Agente RICARDO ESTEBAN GHIGLIONE – Legajo 24689 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB con 6 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora NATALIA LORENA ORTIZ – Legajo 26634 -, y hasta tanto se reincorpore de su Licencia por Enfermedad, en el Natatorio Olímpico dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONE PULTI

DECRETO 1305 (27-05-2014) Expte 135-B-1928 Alc 01

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, según el artículo 5.5.7.4 del C.O.T., a la firma TAS MDQ S.A. a afectar con el uso "HOTEL RESIDENCIAL CON DESAYUNO", prescindiendo del requisito de carga y descarga, el inmueble ubicado en la calle Alsina n°2337, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.I, Secc.C, Manz.215,Parcela 7 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576.

ARTÍCULO 3º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 4º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

CASTORINA PULTI

DECRETO 1308 (27-05-2014) Expte 16990-5-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 23/13 para la "Contratación del servicio de transporte de personas", con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$930.000.-), cuya apertura se realizará el día 22 de julio a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 27/44 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA (\$1.180.-).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios "La Capital" y "El Atlántico" de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ PULTI

DECRETO 1309 (27-05-2014) Expte 738-7-2014 cpo 01

ARTICULO 1º.- Convalidase la asistencia a la ciudad de Ginebra durante los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2013, realizada por el agente German Giles Legajo n° 28671/1 con motivo de la presentación del trabajo denominado "Accesibilidad en Red" en el Segundo Foro Global de Dispositivos Médicos, organizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago al agente German Giles, del importe correspondiente a los gastos de pasaje por la suma de pesos diez mil ciento noventa y uno con sesenta centavos (\$ 10.191.60) y viáticos por un valor de pesos siete mil doscientos cuarenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$ 7.248,87).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente:

Pasaje

Fin/Fun .	Progr	Inc.	P. P.	P. p.	P. Sp.	F.Fin	Instituí.	UER
Importe								
1-3-0	01-00-00	3	7	1	0	110	1110108000	8 \$ 10.191.60

Viáticos

Fin/Fun.	Progr	Inc.	P. P.	P.p	P.Sp.	F.Fin	Instituí.	UER
----------	-------	------	-------	-----	-------	-------	-----------	-----

1-3-0	01-00-00	3	7	2	0	110	1110108000	8	\$ 7.248,87
-------	----------	---	---	---	---	-----	------------	---	-------------

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud, Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

PEREZ GARCIA CRISTALDI PULTI

DECRETO 1310 (27-05-2014) Expte 2286-5-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la **Asociación Civil “Andando Barrios de Mar del Plata”**, con domicilio en la calle Magallanes N° 5416 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$197.296.-)**, destinado a tareas consistentes en el cuidado, orientación, prevención y ayuda a personas con problemas de adicción a las drogas, en distintos barrios de la ciudad; principalmente en el barrio Belgrano, Las Heras, Libertad y Puerto.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110101000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 01-00-00; Inc: 5; P.P.: 1; P.p: 7; P.Sp: 0; UER: 1; Importe: \$197.296,00.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ PULTI

DECRETO 1311 (27-05-2014) Expte 5503-0-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°. Contrátase en los términos del artículo 156 inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con los alcances y condiciones de la Licitación Pública 11/11, a la firma BERNANDO LEW E HIJOS SRL la “Adquisición de Productos Médicos descartables para la realización de Determinaciones de Química Clínica, Inmunoensayos y orinas, con provisión en comodato de Equipamiento y Sistema Informático de Laboratorio con destino Secretaría de Salud” por el término de cuatro (4) meses, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 1.366.778,40), según el siguiente detalle:

Ítem	Cantida d	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	PROVISIÓN	REACTIVOS E INSUMOS P/DETERMINACION QUIMICA CLINICA - INMUNOENSAYOS Y ORINA - DESTINO LABORATORIO CENTRAL DEL CEMA DE MAR DEL PLATA, INCLUYE PROVISION DE: EQUIPAMIENTO EN COMODATO - SISTEMA INFORMATICO DE LABORATORIO (LIS) - SOFTWARE. Marca Siemens. Demás especificaciones técnicas a fojas 294/297, 350/353, 407/441 del Expte. 8102-1-2011.	1.366.778,40	\$ 1.366.778,40

PRECIOS POR DETERMINACION:

DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA DE DETERMINACIONES	PRECIO POR DETERMINACION	MONTO TOTAL
ANTI TG	200	\$ 37,86	\$ 7.572,00
ANTI-TPO	450	\$ 37,86	\$ 17.037,00
TSH	6000	\$ 16,97	\$ 101.820,00
T4	1350	\$ 16,43	\$ 22.180,50
T3	870	\$ 16,43	\$ 14.294,10
DHEA	200	\$ 16,43	\$ 3.286,00
FT4	1670	\$ 16,43	\$ 27.438,10
FSH	400	\$ 25,12	\$ 10.048,00
LH	270	\$ 25,12	\$ 6.782,40

PROLACTINA	400	\$ 24,30	\$ 9.720,00
ESTRADIOL	350	\$ 27,50	\$ 9.625,00
PROGESTERONA	200	\$ 23,80	\$ 4.760,00
TESTOSTERONA	350	\$ 46,71	\$ 16.348,50
CORTISOL	200	\$ 21,69	\$ 4.338,00
ANDROSTENEDIONA	135	\$ 25,97	\$ 3.505,95
ACTH	250	\$ 56,56	\$ 14.140,00
IGF-1	135	\$ 46,32	\$ 6.253,20
INSULINA	1000	\$ 35,00	\$ 35.000,00
PTH	200	\$ 33,06	\$ 6.612,00
FERRITINA	200	\$ 39,47	\$ 7.894,00
ACIDO FOLICO	135	\$ 40,63	\$ 5.485,05
VIT B12	200	\$ 30,07	\$ 6.014,00
CEA	135	\$ 26,05	\$ 3.516,75
PSA	750	\$ 40,74	\$ 30.555,00
CA 15-3	135	\$ 138,84	\$ 18.743,40
CEA 125	135	\$ 138,84	\$ 18.743,40
CA 19-9	135	\$ 138,84	\$ 18.743,40
CARBAMACEPINA	200	\$ 32,37	\$ 6.474,00
PHENYTOIN	135	\$ 71,04	\$ 9.590,40
ACIDO VALPROICO	135	\$ 65,21	\$ 8.803,35
PHENOBARBITAL	135	\$ 80,95	\$ 10.928,25
HEPATITIS B	3000	\$ 26,78	\$ 80.340,00
HBC ANTI CORE	1350	\$ 28,91	\$ 39.028,50
HBC ANTI IGM	350	\$ 37,82	\$ 13.237,00
TOXO IGG	2700	\$ 28,55	\$ 77.085,00
TOXO IGM	650	\$ 36,48	\$ 23.712,00
RUBEOLA IGG	250	\$ 26,57	\$ 6.642,50
RUBEOLA IGM	250	\$ 35,75	\$ 8.937,50
CMV IGG	200	\$ 47,32	\$ 9.464,00
IGE	650	\$ 38,69	\$ 25.148,50
HCG + B X200 DET. IMMULITE 2000	270	\$ 24,61	\$ 6.644,70
HEP. B	350	\$ 26,55	\$ 9.292,50
HORMONA DE CRECIMIENTO	250	\$ 72,80	\$ 18.200,00
CMV IGM X200 DET	200	\$ 68,66	\$ 13.732,00
ALBUMINA	1350	\$ 2,27	\$ 3.064,50
UREA	6000	\$ 2,75	\$ 16.500,00
CALCIO	950	\$ 2,89	\$ 2.745,50
COLESTEROL	6700	\$ 2,55	\$ 17085,00
CREATININA	8700	\$ 2,53	\$ 22.011,00
FOSFORO	650	\$ 8,22	\$ 5.343,00
PROTEINA TOTAL	1350	\$ 3,15	\$ 4.252,50
AC. URICO	4000	\$ 3,61	\$ 14.440,00
FOSFATASA ALCALINA	7500	\$ 3,57	\$ 26.775,00
GAMMA GT	1000	\$ 4,20	\$ 4.200,00
GOT	7500	\$ 3,77	\$ 28.275,00
GPT	7500	\$ 3,73	\$ 27.975,00
LDH	100	\$ 16,20	\$ 1.620,00
TRIGLICERIDO	5700	\$ 5,16	\$ 29.412,00
AMILASA	550	\$ 7,27	\$ 3.998,50
LDL COLESTEROL	1000	\$ 19,46	\$ 19.460,00

DIRECTO			
MAGNESIO	500	\$ 6,22	\$ 3.110,00
PSEUDOCOLINESTERASA	270	\$ 17,09	\$ 4.614,30
MICROALBUMINA	500	\$ 15,74	\$ 7.870,00
PROTEINAS LIQ/ORINA	400	\$ 11,01	\$ 4.404,00
BILIRRUBINA DIRECTA	6000	\$ 3,44	\$ 20.640,00
CK NAC	200	\$ 9,33	\$ 1.866,00
IGA	870	\$ 10,50	\$ 9.135,00
IGG	270	\$ 11,04	\$ 2.980,80
IGM	270	\$ 11,04	\$ 2.980,80
LITIO	200	\$ 27,16	\$ 5.432,00
Iones	1350	\$ 7,32	\$ 9.882,00
BILIRRUBINA TOTAL	6000	\$ 3,54	\$ 21.240,00
GLUCOSA	14000	\$ 2,45	\$ 34.300,00
CK MB	65	\$ 83,62	\$ 5435,30
HDL COLESTEROL DIRECTO	6000	\$ 16,58	\$ 99.480,00
LIPASA	65	\$ 48,55	\$ 3.155,75
HIERRO	500	\$ 8,16	\$ 4.080,0
HBA1C	950	\$ 38,21	\$ 36.299,50
Orinas	10000	\$ 6,50	\$ 65.000
TOTALES	136490		\$ 1.366.778,40

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 1312 (27-05-2014)

ARTÍCULO 1°: Convalidase, la tácita contratación, en los términos del artículo 156° inc.3° de la LOM, de los grupos y artistas indicados a continuación, los que realizarán las prestaciones detalladas en el Anexo I:

- Raul Galán

Integrante: Raul Alberto Gramigna DNI 5.165.131

Representante: Asociación Amigos Teatro Municipal Colón, CUIT 30-70824198-5, representada por su Presidenta señora Maria Antonieta Guerra

- Alejandro Carrara

Integrante: Roberto Alejandro Carrara DNI 23.223.527

Representante: Gutierrez Cynthia Silvina CUIT 27-24994956-1

- Pitu Farias

Integrante: Fernando Javier Farias DNI 27.418.704

Representante: Fernando Javier Farias CUIT 20-27418704-3

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago de la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000), por todo concepto, como contraprestación por las presentaciones detalladas y según los montos indicados para cada caso en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°. - El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida 3.4.9.0 Jurisdicción 1110111000 Programática 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Monto: \$ 9.000.-

ARTÍCULO 4°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5°. – Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1313 (27-05-2014)

ARTÍCULO 1°: Convalidase, la tácita contratación, en los términos del artículo 156° inc.3° de la LOM, del grupo indicado a continuación, quien realizó una presentación el 8 de marzo de 2014 en el Moto Encuentro SMATA 2014 desarrollado en la Plazoleta Almirante Brown:

- Exiliado

Integrantes: Franco Nazareno Carobino DNI 37.239.900

Joan Manuel Barcelo DNI 36.936.377

Brian Mehrbald DNI 36.809.409

Representante: Marcela Susana Florentino CUIT 27-17503958-4

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago de la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500), por todo concepto, como contraprestación por la presentación detallada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º. - El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida 3.4.9.0 Jurisdicción 1110111000 Programática 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Monto: \$ 1.500.-

ARTÍCULO 4º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º. – Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1314 (27-05-2014) Expte 2146-6-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º: Convalidase, la tácita contratación, en los términos del artículo 156º inc.3º de la LOM, de la Banda Rondamon, que esta integrada por los músicos que a continuación se detallan quienes serán representados por la Asociación de Amigos del Teatro Colón CUIT. 30-70824198-5, cuya Presidenta es la señora María Antonieta Guerra DNI 3.295.872, por la presentación realizada el día 25 de febrero de 2014 en Plaza del Agua.

- Milton Falacara DNI 36.217.182
- Gustavo Madeo DNI 30.376.370
- Baltasar Avila DNI 30.021.666
- Domingo Tambourindeguy DNI 28.016.068
- Gastón Lescano DNI 30.196.186

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), por todo concepto, como contraprestación por la presentación detallada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º. - El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto: \$ 6.500.-

ARTÍCULO 4º. - El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º. – Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1336 (29-05-2014) Expte 10954-3-2008 cpo 05

ARTICULO 1º.- Convalidase la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 3949 de la ciudad de Mar del Plata, -con destino al funcionamiento del Departamento Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo-, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 el 31 de diciembre de 2015, cuyo contrato de locación forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- La locación convalidada en el artículo precedente, se realiza “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por el Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase el precio de la locación en PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 14.625) desde 01/01/2014 al 31/12/2014 y de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 17.550) en el periodo comprendido del 01/01/2015 al 31/12/2015.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad, en su carácter de locataria, asume el compromiso de pago de los servicios de energía eléctrica, gas y OSSE Mar del Plata – Batán, que se generaran en el inmueble motivo del contrato en el transcurso del periodo convenido, como así también a la contratación de un seguro que cubra los daños que pudieren ocasionarse a raíz de incendio e inundaciones que afecten el inmueble locado para el mismo periodo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun.: 110, Programático: 38, Inc.: 3, PP: 2, Pp: 1, Psp: 0, F. Fin: 4-7-0, Institucional: 1-1-1-01-17-000 – UER 19. Importe Total \$ 175.500.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PEREZ

PULTI

ANEXO I CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 1 del mes de enero de 2014, entre Daniel Alberto Aramburu CUIT 23-053290080-7, Pablo Daniel Aramburu CUIT 20-25898729-3 y María Marta Aramburu CUIT 27-23971979-7, con domicilio en la calle Quintana N° 1683 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante el “LOCADOR”, por una parte y por la otra parte la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante el “LOCATARIO”, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, Gustavo Arnaldo Pulti con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El LOCADOR cede en locación al LOCATARIO y este acepta de conformidad el local sito en la calle 25 de Mayo N° 3949 entre las calles Guido y Funes, de esta ciudad, compuesto por un local de planta baja con frente a la citada calle, con instalaciones de dos baños completos y divisiones, en un todo de acuerdo al plano que se adjunta, todo en perfecto estado, comprometiéndose el LOCATARIO a su devolución en las mismas condiciones a la finalización del presente contrato.

Segunda: El plazo de la presente locación se establece en 24 meses, contado a partir del 1 de enero de 2014, venciendo el día 31 de diciembre de 2015. (Art. 2º inc. E – Ley 23.091), fecha en la que el inmueble será restituído al LOCADOR libre de ocupantes, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por

parte del LOCADOR. Podrá el LOCATARIO, con sesenta (60) días de antelación al vencimiento fijado en esta cláusula, requerir por medio fehaciente al domicilio constituido por el LOCADOR, la prórroga del presente contrato por un periodo de doce (12) meses, de ser aceptado por el LOCADOR conforme las condiciones que se acuerden comenzarán a regir el día 1 de enero de 2016.

Tercera: El alquiler mensual pagadero por adelantado del día 1 al 10 de cada mes en el domicilio del LOCATARIO, Departamento de Pagos, sito en calle San Martín N° 2959 Primer Piso, se fija en la suma de PESOS Catorce mil seiscientos veinticinco (\$ 14.625) mensuales, el primer año y de Pesos diecisiete mil quinientos cincuenta (\$ 17.550) mensuales el segundo año (comprende el periodo del 01/01/2015 al 31/12/15). El incumplimiento por parte del LOCATARIO de una o todas las condiciones fijadas en la presente cláusula, dará derecho al LOCADOR en forma automática, sin necesidad de notificación previa alguna, para exigir el cumplimiento total del contrato o darlo por rescindido sin perjuicio de perseguir judicialmente el cobro de las sumas adeudadas, reclamar intereses y los daños y perjuicios que correspondan. Se deja constancia que el mes que se inicia debe abonarse íntegro, aún después de vencido el término del presente contrato y hasta la efectiva entrega del bien conforme a derecho. El mero vencimiento de los plazos, sin que se registre el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hará incurrir al LOCATARIO en mora de pleno derecho.

Cuarta: El bien locado será utilizado exclusivamente para el funcionamiento del Departamento Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo o bien otra dependencia de esta Secretaría. En todos los casos será exclusivamente para oficinas, con exclusión de otro destino, no pudiendo cederlo en ningún caso y de ninguna forma, permutarlo, ni subarrendarlo total o parcialmente, ni transferir el presente contrato, ni siquiera en el supuesto del artículo 1598 del Código Civil.

Quinta: Por resolución anticipada el LOCATARIO podrá, transcurrido los seis primeros meses de la relación locativa resolver la contratación debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al LOCADOR con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrara lo locado.

Sexta: Correrá por cuenta exclusiva del LOCATARIO el pago del consumo de agua registrado por el servicio de OSSE Mar del Plata – Batán, los servicios de energía eléctrica, gas y las gestiones pertinentes para su puesta en servicio.

Séptima: El LOCATARIO no podrá hacer modificaciones de ninguna naturaleza sin consentimiento previo del LOCADOR. A mejoras u obras de cualquier naturaleza que el LOCATARIO hiciera, quedarán a beneficio del LOCADOR sin derecho a compensación o pago alguno.

Octava: El LOCATARIO recibe el local en perfecto estado. Todas las dependencias con sus correspondientes vidrios, herrajes, sanitarios y accesorios, entregándose al LOCATARIO como bienes integrantes de la presente locación. El LOCATARIO se obliga y compromete a mantener el local alquilado en las mismas condiciones en que recibe y se obliga a abonar el importe de los objetos que faltaren o estuviesen rotos o deteriorados, excepto los que se originen en el normal uso o en el transcurso del tiempo.

Novena: El LOCATARIO se obliga a contratar por el periodo de vigencia del presente contrato y hasta la efectiva entrega de la propiedad un seguro que cubra los daños que pudieren ocasionarse a raíz de incendios e inundaciones que afecten el inmueble locado y los bienes de cualquier tipo que en él se encuentren, y los daños de cualquier tipo que pudieren producirse por la acción de terceros, dicho seguro debe amparar los daños producidos en forma parcial y total y será endosado a favor del LOCADOR a quien se deberá entregar la póliza de seguro y los correspondientes recibos que acrediten el pago de la misma. La falta de contratación del seguro en la forma aquí indicada dará lugar a la rescisión de este contrato la que podrá ser solicitada por el LOCADOR cuando así lo creyere oportuno.

Décima: La devolución de las llaves del local y la desocupación total de la misma podrá justificarse únicamente mediante escrito emanado del LOCADOR.

Décimo Primera: La falta de pago del alquiler en los plazos fijados o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, harán incurrir a el LOCATARIO en mora automática y darán derecho a el LOCADOR para exigir el cumplimiento total del contrato o darlo por rescindido y pedir el desalojo, quedando a cargo del LOCADOR los gastos y costas del juicio y los daños y perjuicios ocasionados a el LOCADOR.

Décimo Segunda: El LOCATARIO, tendrá a su cargo el pedido de instalación de medidores de energía eléctrica, gas y/u otro servicio que fueran necesarios conforme el destino que se dará al inmueble locado. Estos medidores deberán ser retirados al momento de la efectiva restitución del bien locado, tomándose el estado de los mismos para abonarse los consumos.

Décimo Tercera: El día 31 de diciembre de 2015, el LOCATARIO deberá restituir la unidad a el LOCADOR sin necesidad de interpelación o requerimiento alguno, incurriendo en mora por el sólo transcurso del plazo. En caso de incumplimiento de esta obligación el LOCATARIO deberá abonar a el LOCADOR durante todo el tiempo que ocupe el bien con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, en concepto de indemnización de daños y perjuicios y como cláusula penal por simple retardo, sin perjuicio de los arriendos y sin que ello signifique reconducción adjunta o prórroga. Queda convenido que su pago no excusa el cumplimiento de la obligación principal de restituir que podrá ser demandada por el LOCADOR.

Décimo Cuarta: Las partes dejan constancia y aceptan en forma expresa que, en virtud de comprometer ejercicios que exceden el correspondiente al año en curso la contratación entablada por el municipio se realizará “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.

Décimo Quinta: Previo al pago de cada alquiler mensual, el LOCADOR deberá presentar comprobante de pago de los impuestos provinciales y tasas municipales que recaen sobre el inmueble, no debiendo tener deuda exigible en dichas obligaciones.

Décimo Sexta: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a toda otra que pudiere corresponderle, inclusive el Fuero Federal y constituyen sus domicilios legales y judiciales: el LOCADOR en la calle Quintana N° 1683 de la ciudad de Mar del Plata y el LOCATARIO, en la calle Hipólito Irigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, donde serán válidas las notificaciones aún en el caso que las partes no vivieran en ellos y hasta tanto no constituyan nuevos domicilios especiales.

Décimo Séptima: A los fines del pago del Impuesto del Sello (1% sobre el total del valor locativo), es dable advertir que la Municipalidad está exenta del pago del mismo, en consecuencia cabe oblar el 0.5% del total del valor contractual conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, que estaría a cargo del LOCADOR.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril de 2014.

DECRETO 1338 (29-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Dirección de Conservación Urbana del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, al agente EDUARDO BLAS MOLINA - D.N.I. N° 37.011.842 - Legajo N° 31160/1, en el cargo de OBRERO – C.F. 6-01-71-02 – módulo 50 horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre 2014, en la Dirección de Conservación Urbana del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, al agente FEDERICO POCCI - D.N.I. N° 34.500.848 - Legajo N° 31161/1, en el cargo de ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-74-01 – módulo 45 horas semanales.-

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas en los artículos 1º y 2º, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

BONIFATTI GARCIA PULTI

DECRETO 1339 (29-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º y 2º del Decreto N° 0779/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- *Designase, a partir de su fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2014, en la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, al agente ANDRES FACUNDO BASUALDO - D.N.I. N° 35.434.554 - Legajo N° 31057/1, en el cargo de OBRERO – C.F. 6-01-71-02 – módulo 50 horas semanales.-*

ARTÍCULO 2º.- *Designase, a partir de su fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2014, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, al agente ALEJANDRO ELIAS CIFUENTES D.N.I. N° 35.420.106 - Legajo N° 31056/1, en el cargo de OBRERO – C.F. 6-01-66-02 – módulo 36 horas semanales.-*

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BONIFATTI PULTI

DECRETO 1341 (29-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación y hasta el correspondiente llamado a concurso el cual deberá realizarse el 15 de agosto de 2014, al agente MARTIN NICOLAS ORSI - Legajo N° 27409/1, en el cargo de JEFE DE DIVISIÓN REGISTRO PATRIMONIAL - (C.F. 1-30-00-01) Módulo 35 horas semanales - N° de Orden S 0757, quien retendrá el cargo de SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-14-69-01) – Módulo 44 horas semanales – N° de Orden S 0484, dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Adecúase, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 50º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, dándosele de baja el Fondo Compensador que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 3º - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la contaduría de dicho Ente.-

ARTIME PULTI

DECRETO 1343 (29-05-2014)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el emprendimiento denominado **ELOHIM RESCUE – SOCORRISMO Y RESCATE – CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS**, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI PULTI

DECRETO 1348 (29-05-2014) Expte 7079-7-2013 cpo 01

ARTICULO 1º.- Fijase en pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias del Ente de Obras y Servicios Urbanos que se detallan a continuación, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-):

1. OFICINA DE COMPRAS
2. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
3. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
4. DIRECCION DE COORDINACION DE ESPACIOS PUBLICOS
5. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
6. DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º.- Fijase en pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) el monto de Caja Chica de la TESORERIA del ENOSUR. El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

ARTICULO 3º.- Créase un Fondo de Cambio para Cajeros por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) que serán distribuidos de la siguiente forma: \$ 1.000.- para cambio en la Caja de Tesorería, \$ 1.000.- para cambio de la Caja en Cementerio Parque y \$ 1.000.- para cambio de la caja del Ente ubicada dentro del Palacio Municipal.

ARTICULO 4º.- Fijase en pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias que se detallan a continuación del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-):

1. DEPARTAMENTO DE TALLERES
2. DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

ARTICULO 5º.- Fijase en pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias que se detallan a continuación del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-):

1. DIRECCIÓN MANTENIMIENTO Y CEMENTERIOS

ARTICULO 6º.- Fijase en pesos UN MIL (\$ 1.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias que se detallan a continuación del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-):

3. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
4. DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES
5. DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA
6. DIVISIÓN VIVEROS

ARTICULO 7º.- Los agentes responsables del manejo de fondos deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la presentación de fianzas, según determinan los Art. 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1357 (29-05-2014)

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de adjudicatarios de cuatro (4) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Integración Socio comunitaria” ubicadas en el Barrio El Martillo de esta ciudad, conforme al detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

A N E X O I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIO-COMUNITARIA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS - CUATRO (4) VIVIENDAS

Barrio El Martillo – Circ. VI – Secc. H. – Manz. 67 y

Parcela 4	Calle 371 bis N° 7394
SANABRIA, Dolores Emilia	DNI N° 35.233.806
Parcela 5	Calle 371 bis N° 7390
VIVAS, María Verónica	DNI N° 25.321.246
Parcela 18	Calle Calabria N° 7389
SLOVODIAN, Manuel Gilberto	DNI N° 17.166.422
Parcela 19	Calle Calabria N° 7393
GUEVARA, Andrea Paola	DNI N° 22.497.719

DECRETO 1360 (29-05-2014)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la **TERCERA EDICIÓN DEL CAMPEONATO SUR DE LA REPÚBLICA DE JUDO** – “33º Aniversario de la Asociación Regional Atlántica de Judo” que, organizado por la Sub Comisión de Judo del Club Atlético Peñarol y la citada Asociación, se llevará a cabo el día 7 de junio de 2014 en instalaciones del Gimnasio del Club Atlético Peñarol, sito en la calle Garay n° 2524, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese.

TACCONI

PULTI

DECRETO 1371 (29-05-2014) Expte 3758-8-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– el Régimen de Regularización Fiscal implementado por Decreto N° 0827 de fecha 08 de Abril de 2014 –con excepción de la modalidad prevista por el artículo 4º inciso a) del mismo–, hasta el día 30 de Junio de 2014 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 0827 de fecha 08 de Abril de 2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 2º.- EXCLUSIONES.-** Quedan excluidos del presente Régimen los siguientes conceptos:

- Derechos de Oficina.
- Derechos por Publicidad y Propaganda.
- Cualquier deuda que, por cualquiera de los conceptos referidos en el artículo 1º del Decreto N° 0827/14, pese en cabeza de contribuyentes y/o responsables contra quienes existieren denuncias y/o actuaciones en sede penal por irregularidades y/o delitos vinculados al incumplimiento de sus obligaciones fiscales.”

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y, para su notificación y efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1376 (29-05-2014) Expte 10914-6-2012 alc 29

ARTÍCULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO SANTA MONICA, con domicilio en la calle Misiones 3944 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo para la construcción de un SUM y baños en la Soc. de Fomento Sta. Mónica” el cual se materializara a través de los gastos que demanden la construcción de SUM y baños.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0.; Categoría Programática:34-16-00; Partida: Inc. 5, P.P. 2 P.p. 4, P.Sp.0; UER: 5 .\$.70.000.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Secretaria de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1377 (29-05-2014)Expte 4403-0-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la agente INTROVADO, Esther, Legajo 29906/1 dependiente del Departamento Técnico Administrativo Sistemas de Monitoreo y Localización contra la Resolución 722/11de fecha 19 de mayo de 2014, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 1378 (29-05-2014) Expte 3674-5-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la agente RUIZ, Néstor Adolfo, Legajo 29918/1 dependiente del Departamento Técnico Administrativo Sistemas de Monitoreo y Localización, contra la Resolución 721/11 de fecha 19 de mayo de 2014, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 1379 (29-05-2014)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**42º CONGRESO DE MEDICINA RESPIRATORIA**”, que organizado por la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria se llevará a cabo entre los días 10 y 13 de octubre del corriente año, en instalaciones del Sheraton Hotel, sito en la calle Leandro N. Alem n° 4221, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 1380 (29-05-2014)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el “**24º CONGRESO ARGENTINO DE TERAPIA INTENSIVA**” que organizado por la Asociación Argentina de Terapia Intensiva, se llevará a cabo entre

los días 17 y 21 de septiembre de 2014, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 1384 (29-05-2014) Expte 4893-3-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 9/14 para la “Contratación del servicio de mantenimiento de software y puntos de venta”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.853.755,00), cuya apertura se realizará el día 14/07/2014 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 14/34 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TRES CON 75/100 (\$ 3.103,75).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1385 (29-05-2014) Expte 721-2-2011 Cpo 01 alc 5

ARTÍCULO 1°.- Autorízase “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante y en virtud de los artículos 156 y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación en forma directa de un inmueble ubicado en la Av. J. B. Justo n° 2539 de la ciudad Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circ. VI – Secc. D – Cod. 1 - Mza. 349Y- Fracción 00 - Parcela 0006A, destinado a las oficinas municipales del Juzgado de Faltas N° 1 y 4 y a la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la que se formalizará con la firma del contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El término de la locación autorizada en el artículo 1° será de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 15 de febrero de 2014, finalizando en consecuencia el día 14 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El precio de la locación se conviene en la suma de Pesos TREINTA y TRES MIL (\$33.000.-) por mes de alquiler durante el primer año; pesos TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600.-) por mes de alquiler durante el segundo año y PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$47.520.-) por mes de alquiler durante el tercer año, pagaderos por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al señor Secretario de Gobierno a suscribir el contrato de locación respectivo.

ARTÍCULO 6°.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se realizarán las imputaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal e intervengan las dependencias con incumbencia en el tema.

GARCIA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno DR. PABLO CÉSAR GARCÍA, D.N.I. N° 17.741.458, en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto n° 3039/2013, por una parte, denominada en adelante “LA LOCATARIA” y los señores Ricardo Alberto ILI , D.N.I. n° 10.591.792, Silvia Susana ILI D.N.I. 11.990.078, Norma Mabel ILI D.N.I. n° 6.038.091 y Mirta Edith ILI D.N.I. n° 13.551.753, en adelante “LOS LOCADORES “ por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: LOS LOCADORES dan en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta de conformidad, el inmueble sito en la Av. J. B. Justo n° 2539 de la ciudad Mar del Plata (Partido de General Pueyrredon), identificado con nomenclatura catastral: Circ. VI – Secc. D – Cod. 1 - Mza. 349Y- Fracción 00 - Parcela 0006A.- El destino de la locación aquí contratada será al funcionamiento del Juzgado de Faltas N° 1 y 4 del Tribunal Municipal de Faltas y la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en un todo de acuerdo con lo autorizado por el Decreto N°/14 y de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de Copropiedad, cuyas constancias y demás documentación obran agregadas en el expediente n° 721/2/11 cuerpo 1.- Asimismo, se establece -de común acuerdo- que en el supuesto caso que dichas dependencias municipales sean modificadas en cuanto a su estructura o funcionamiento o se disponga la mudanza de las mismas a otros lugares, la parte locataria podrá destinar en el inmueble arrendado otras oficinas dependientes de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, siempre que se adapten al uso del local.-----

SEGUNDA: El plazo de locación se conviene por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 15 de febrero de 2014, finalizando en consecuencia el día 14 de febrero de 2017.- Al vencimiento del plazo convenido en este contrato, el locatario procederá a la inmediata desocupación del inmueble y a su devolución a los locadores en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro por el uso normal conforme su destino y desgaste natural producido por el transcurso del tiempo, sin necesidad

de interpelación judicial o extrajudicial.- En caso contrario los locadores podrán iniciar las acciones judiciales pertinentes. -----

TERCERA: El precio de la locación se conviene en la suma de Pesos TREINTA y TRES MIL (\$33.000.-) por mes de alquiler durante el primer año; pesos TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600.-) por mes de alquiler durante el segundo año y PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$47.520.-) por mes de alquiler durante el tercer año, pagaderos por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por el locador en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores..

CUARTA: La locataria no podrá subarrendar ni transferir el presente contrato ni el inmueble arrendado a terceras personas, debiendo restituirlo libre de ocupantes y/o intrusos, a la finalización del período locativo. -----

QUINTA: La locataria toma a su cargo los siguientes gastos: a) servicios de energía eléctrica b) consumo por gas c) Tarifa por servicios sanitarios -(OSSE); d) Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la vía pública (cta. 00057573) y e) Impuesto Inmobiliario- Rentas.-----

SEXTA: La locataria no podrá introducir modificaciones al inmueble locado sin previa y expresa autorización de la locadora; en tal caso las mejoras que introduzcan quedarán en beneficio de la propiedad sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. -----

SEPTIMA: La locataria recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, con todas las instalaciones y accesorios que se estipulan en el inventario que se extenderá al tomar posesión y que se firmara de conformidad, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros normales ocasionados por el uso y la acción del tiempo, que se agregará al presente como Anexo I. Los desperfectos que se originen en el inmueble como consecuencia de filtraciones y/o deterioros estructurales del edificio serán reparados por los locadores y a su exclusivo cargo, a cuyo efecto se les notificará en forma fehaciente e inmediata los deterioros que se produzcan, en cambio serán a cargo de la locataria los daños que se produzcan al inmueble como consecuencia del uso inadecuado. -----

OCTAVA: Se conviene una opción de prórroga a favor de la locataria, Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, para prolongar el presente contrato de locación por un segundo período de seis (6) meses, los que se contarán a partir del vencimiento del plazo original de treinta y seis (36) meses, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda.- Para ejercer este derecho de opción, la Municipalidad deberá manifestar su voluntad por medio fehaciente hasta treinta (30) días antes del vencimiento del período de locación previsto en la cláusula mencionada precedentemente. En el supuesto de ejercer la locataria esta opción, regirán durante la misma idénticas condiciones a las pactadas en el presente contrato, en lo que concierne a los derechos y obligaciones de las partes. En lo concerniente al precio, en caso de hacer uso de la presente opción a prórroga, regirán para dicho período, los valores establecidos para el tercer año de locación-----

NOVENA: La parte locataria podrá, transcurridos los seis (6) primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador con una antelación mínima de sesenta días corridos de la fecha en que se reintegrará lo arrendado.-----

DÉCIMA: Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta días hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión. -----

DÉCIMOPRIMERA: La locataria se obliga a contratar el respectivo seguro de resguardo contra incendio y cobertura de daños respecto de personas y/o cosas que pudiera generarse durante la vigencia del presente contrato. El locador no tendrá responsabilidad ni indemnizará por daños y/o perjuicios que sufran dependientes del locatario o quienes habiten o se encuentren transitoriamente en el inmueble.-----

DÉCIMOSEGUNDA: El presente contrato de locación se regirá en todo lo que no se halla previsto expresamente por las disposiciones del Código Civil como así también las de la Ley 23091.-----

DECIMOTERCERA: El sellado fiscal de los ejemplares de este contrato deberá ser integrado del siguiente modo: el 50% por el locador y el otro 50% a cargo de la locataria, quién queda exenta del pago conforme artículo 247 inc.1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-----

DECIMOCUARTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y la competencia de los Juzgados en lo Contencioso-Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando en forma expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluso el federal si éste pudiera corresponder, para lo cual constituyen domicilios los locadores en la calle Daireaux n° 788 y la locataria en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, ambos de la ciudad de Mar del Plata.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los ...días del mes de del año dos mil catorce.-

INVENTARIO

El inmueble de la calle Juan B. Justo n° 2539, se entrega con los siguientes elementos inventariados que a continuación se detallan:

- 1) Tres (3) equipos de Sistemas Industriales de climatización frío calor marca Carrier dispuestos dos en la planta superior y uno en la terraza del edificio en perfecto estado y funcionamiento.-
- 2) Todas las instalaciones eléctricas completas y funcionando, con una sala de tableros en perfecto funcionamiento.-
- 3) Sistemas de bombas elevadoras dos (2), que alimentan a los tanques de agua.-
- 4) Instalaciones sanitarias completas en todos sus baños.-
- 5) Termotanque uno (1) Rheem de 50 litros eléctrico.-
- 6) Detectores de humo.-
- 7) Queda verificado y aceptado por ambas partes, las condiciones del edificio mediante distintas visitas y registrado, con fotos almacenadas en un disco.-
- 8) Luminarias completas con accesorios en todos sus ambientes.-

- 9) Todos sus vidrios y herrajes en perfecto estado, puertas interiores y exteriores en excelente estado y funcionamiento.-

En la ciudad de Mar del Plata a los once días del mes de febrero del año dos mil once se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DECRETO 1400 (30-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 1087/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, desde el 21 de mayo al 4 de junio de 2014, ambas fechas inclusive, al agente Carlos Daniel Longhi Legajo N° 24.136/1, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente de Obras y Servicios Urbanos, la atención de la Caja recaudadora en el Cementerio Parque del ENOSUR.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1401 (30-05-2014)

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 2º del Decreto 1037 de fecha 28 de abril de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Encomiéndase al Ente Municipal de Deportes y al Ente Municipal de Turismo la coordinación operativa de la Primer Visita Oficial del Comité de la WTGF (World Transplantation Games Federation) a llevarse a cabo con motivo de la realización de los XX World Transplantation Games Mar del Plata 2015 en nuestra ciudad."

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y la señora Vicepresidente a cargo del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de las dependencias competentes.

MENDEZ

TACCONNE

PULTI

DECRETO 1427 (30-05-2014)

ARTÍCULO 1º. – Dar de alta a partir de la fecha de su notificación, a la agente LAURA JIMENA CAPDEVIELLE, Legajo N° 25610 como PROFESIONAL CARRERA MAYOR I, C.F. 2-17-67- 16 (40 hs. Semanales) sobre una vacante de Profesional Carrera Mayor II con 35 horas, N° de Orden 22 - en el Ente Municipal de Turismo y de baja en el cargo de Auxiliar Administrativo C.F. 5-06-67-01 n° de Orden 50 en el mencionado Ente.

ARTÍCULO 2º. – Otórgase a partir de la fecha de su notificación, a la agente LAURA JIMENA CAPDEVIELLE, Legajo N° 25610 la "Bonificación especial para el Grupo Ocupacional Profesional" del 10 % de Obrero con 44 horas semanales, y un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 17 con 40 hs.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento deberá imputarse el artículo 1º a: Programa 17 Actividad 05 - Inc. 1- P:P:1- P.p.1 P. Sp.2 y el artículo 2º a "Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo, Personal Profesional, Inciso 1 P.Ppal.1 – P.Parcial 3 - P. Subparcial 4 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MENDEZ

PULTI

DECRETO 1429 (30-05-2014)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades de *Grupos de Familia AL- ANON / ALATEEN para la República Argentina*, Asociación Civil sin fines de lucro, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 1434 (30-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, Convirtiendo el Cargo que a continuación se detalla:

Nº Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
----------	-----------	------------	-----------	------------

S 0682	2-17-74-16	Prof. Mayor I	Prof. Cs. Economicas II	2-98-74 12
--------	------------	---------------	-------------------------	------------

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente ROLANDO ROBERTO GAMERO – Legajo N° 27216/1 – en el Cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (C.F 5-14-74-01), módulo de 45 hs semanales – N° de Orden S 0067, dependiente de la Contaduría del Ente de Obras y Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente ROLANDO ROBERTO GAMERO – Legajo N° 27216/1, en el Cargo de PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS II (C.F. 2-98-74-12) – módulo 45 horas semanales - N° de Orden S 0682, dependiente de la Contaduría del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4º.- Dáse de baja, al agente mencionado en el artículo 3º del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa del art. 50º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en concordancia con el art. 2º inc. a del Decreto N° 1467/13 y el Fondo Compensador que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 5º.- Otorgáse, al agente mencionado en el artículo 3º del presente Decreto, la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del DIEZ POR CIENTO (10%), según lo establecido en el artículo 51º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y un Fondo Compensador correspondiente a su Grupo Ocupacional nivel y módulo horario.-

ARTÍCULO 6º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME PULTI

DECRETO 1435 (30-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Concédese Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a partir del 23 de junio y hasta el 23 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, a la agente AGUSTINA BARILARI – Legajo N° 28617/1 – Cargo INGENIERO I – (C.F. 2-17-67-03) – módulo 40 horas semanales - N° de Orden S 0552, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente de Obras y Servicios Urbanos, de conformidad con lo establecido en el Art. 46º de la Ley Provincial N° 11.757 y el Art. 40º del Decreto N° 700/96.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

ARTIME PULTI

DECRETO 1455 (04-06-2014) Expte 13882-5-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos adeudados comprendidos entre 3º/1.996 y 4º/1.999, devengados en la cuenta nro. 5.213/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos adeudados comprendidos entre 3º/1.996 y 4º/1.999, devengados en la cuenta nro. 5.213/1, en concepto de Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ PULTI

DECRETO 1456 (04-06-2014) Expte 5606-5-1997

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa Por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **FARIÑA Andrés** en calidad de representante legal de la **Escuela Modelo de Educación Especial (E.M.D.E.E.)** para las cuentas N° **014.912/1 y 014.907/7** por los Ejercicios Fiscales **2010, 2011 y 2012.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ PULTI

DECRETO 1458 (04-06-2014)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **“XV FERIA DE UNIVERSIDADES”** que, organizada por el Colegio Santísima Trinidad de Mar del Plata, se desarrollará el día 13 de junio de 2014 en la sede de la mencionada institución, sita en calle Gascón n° 544 de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRIGUEZ PULTI

DECRETO 1459 (04-06-2014) Expte 3850-5-2014 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declarase comprendido al Municipio de Gral. Pueyrredon en las pautas salariales establecidas para el ejercicio 2014 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el personal docente.

ARTÍCULO 2º.- Convalídase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que fija a partir del 1º de Marzo de 2014 en PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.868.-) el salario básico docente correspondiente al índice escalafonario uno (1).

ARTÍCULO 3º.- Convalídase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago a partir del 1º de marzo de 2014, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$916), modificando el monto dispuesto por el artículo 13º del Decreto Municipal N°888/13.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del 1º de marzo de 2014, los porcentajes de las Bonificaciones que se indican a continuación, modificando los porcentajes dispuestos por el artículo 14º del Decreto Municipal N°888/13 y artículos 26º, 28º y 29º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°21.576:

- Bonificación por Enseñanza Inicial en CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)
- Bonificación por Enseñanza Primaria en CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)

- Bonificación por Función Diferenciada (psicología comunitaria y pedagogía social) en CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (53%).

ARTICULO 5°.- Convalídase, para el personal que reviste como Preceptor de Escuela Secundaria, de Enseñanza Superior y de Enseñanza Artística, a partir del 1° de marzo de 2014, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable del CUARENTA Y UNO POR CIENTO (41%) del salario básico correspondiente al índice escalafonario uno (1), dejando sin efecto a partir de la fecha indicada el porcentaje dispuesto por el artículo 15° del Decreto Municipal N°888/13.

ARTICULO 6°.- Autorízase, a partir del 1° de marzo de 2014, la incorporación y pago de una Bonificación Remunerativa No Bonificable, modalidad FONID, a los docentes de índice escalafonario 1,1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-)

ARTICULO 7°.- Autorízase, a partir del 1° de marzo de 2014, la incorporación y pago de una Bonificación No Remunerativa No Bonificable, modalidad FONID, a los docentes de índice escalafonario 1,1 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140.-)

ARTICULO 8°.- Convalídase, para los Directores y Vicedirectores que presten sus funciones en establecimientos educativos con desempeño efectivo, el pago a partir del 1° de marzo de 2014, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, modalidad FONID, de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$230.-) por el índice escalafonario correspondiente, modificando el monto dispuesto por el artículo 6° del Decreto Municipal N°888/13.

ARTICULO 9°.- Autorízase, a partir del 1° de marzo de 2014, la incorporación y pago de una Bonificación Remunerativa No Bonificable, para las prestaciones en Horas Cátedra o Módulos, y para los cargos no Jerárquicos de Enseñanza Secundaria, Artística y Superior, excluyendo a los Preceptores, consistente en el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico del índice escalafonario uno (1) para la carga horaria semanal de 22,5 hs y proporcional en otro caso, modalidad FONID.

ARTICULO 10°.- Autorízase, a partir del 1° de marzo de 2014, la incorporación y pago de una Bonificación Remunerativa No Bonificable, modalidad FONID, a los cargos de Secretario y Prosecretario que presten funciones en Establecimientos Educativos, cuyo valor nominal surge de multiplicar el índice escalafonario correspondiente por la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120.-).

ARTICULO 11°.- Convalídase, a partir del 1° de marzo de 2014, el porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico para el cálculo del adicional por antigüedad de la siguiente manera: De 0 hasta 1 año en VEINTIUNO POR CIENTO (21%) y de 2 hasta 3 años en VEINTICUATRO POR CIENTO (24%), modificando la escala dispuesta por el artículo 3° del Decreto Municipal N°2827/13.

ARTICULO 12°.- Autorízase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que fija a partir del 1° de agosto de 2014, en PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO (\$2.078.-) el salario básico docente correspondiente al índice escalafonario uno (1).

ARTICULO 13°.- Autorízase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago a partir del 1° de agosto de 2014, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable de PESOS MIL SETENTA Y SEIS (\$1.076), modificando el monto dispuesto por el artículo 3°.

ARTICULO 14°.- Autorízase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del 1° de agosto de 2014, los porcentajes de las Bonificaciones que se indican a continuación, modificando los porcentajes dispuestos por el artículo 4°:

- Bonificación por Enseñanza Inicial en CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%)
- Bonificación por Enseñanza Primaria en CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%)
- Bonificación por Función Diferenciada (psicología comunitaria y pedagogía social) en CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54%).

ARTICULO 15°.- Autorízase, para el personal que reviste como Preceptor de Escuela Secundaria, de Enseñanza Superior y de Enseñanza Artística, a partir del 1° de agosto de 2014, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable del CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%) del salario básico correspondiente al índice escalafonario uno (1), modificando el porcentaje dispuesto por el artículo 5°.

ARTICULO 16°.- Autorízase, a partir del 1° de agosto de 2014, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, modalidad FONID, a los docentes de índice escalafonario 1,1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$390.-), modificando el monto dispuesto por el artículo 6°.

ARTICULO 17°.- Elimínase, a partir del 1° de agosto de 2014, la Bonificación No Remunerativa No Bonificable, modalidad FONID, a los docentes de índice escalafonario 1,1, otorgada por el artículo 7°.

ARTICULO 18°.- Autorízase, para los Directores y Vicedirectores que presten sus funciones en establecimientos educativos con desempeño efectivo, el pago a partir del 1° de agosto de 2014, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, modalidad FONID, de PESOS TRESCIENTOS (\$300) por el índice escalafonario correspondiente, modificando el monto dispuesto por el artículo 8°.

ARTICULO 19°.- Autorízase, a partir del 1° de agosto de 2014, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, modalidad FONID, a los cargos de Secretario y Prosecretario que presten funciones en Establecimientos Educativos, cuyo valor nominal surge de multiplicar el índice escalafonario correspondiente por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180.-), modificando el monto dispuesto por el artículo 10°.

ARTICULO 20°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el Señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTICULO 21°: Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, al EMDER, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

PEREZ

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 1461 (04-06-2014)

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a **Obispado de Mar del Plata**, con domicilio en la calle Mitre N° 1780 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la compra de materiales de construcción y revestimientos para la realización de aulas y baño; en el marco del Proyecto de Presupuesto Participativo “APOYO AMPLIACIÓN DEL SALÓN COMUNITARIO PARA EL MONTAJE DE TALLERES Y REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE OFICIO”.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11101050000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc :5, P.P :2 , P.p : 4; P.Sp: 0; UER: 5, Importe: \$25.000.-.

ARTICULO 4°.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1462 (04-06-2014)

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a **Asociación Vecinal de Fomento Barrio Parque San Patricio**, con domicilio en la calle 459 e/ 8 y 10 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la ejecución del proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo al Club Los Panteras” Barrio Parque San Patricio, que se materializará a través de la compra e instalación de redes, arcos, material deportivo, alambrado perimetral.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11101050000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc 5, P.P 1, P.p 7, P.Sp 0 UER: 5, Importe: \$ 40.000.

ARTICULO 4°.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1468 (04-06-2014) Expte 01 Alc 6

ARTÍCULO 1°.- Convalidase el procedimiento de distribución de las piezas postales individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, llevado a cabo durante el transcurso del mes de Mayo de 2014 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de ocho mil trescientas (8.300) cuentas municipales, tendiente a concretar la distribución de intimaciones por deudas en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, cuotas por convenios suscriptos oportunamente por tal concepto, deuda por multas de los artículos 48 y 49 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza 21.578) y multas del artículo 47 de la citada normativa por omisión de presentación de la DDJJ de la mencionada tasa, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 239/241 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cuatro con ochenta centavos (\$ 4,80.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con sesenta centavos (\$ 0,60.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente consignado que las tareas referidas han sido efectuadas fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–00–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
3	20.093/1	GIANNINOTO, Mirta
1	20.272/1	ALTHAUS, Alejandra
2	25.771/1	DRIUSSI, Anabela
4	25.772/1	ESTEFANIA, María Paula
5	27.728/1	CONDE, Melisa
6	27.751/1	COLELLO, Antonella
7	27.756/1	JABIF, Juliana
8	27.757/1	MARTINEZ, Mariana
9	27.763/1	KHASKI, Ignacio
10	29.162/1	FACAL, Melisa

b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	16353/1	ALGAÑARAZ, Daniel Osvaldo
2	18472/1	BONELLO, Marisa H.

DECRETO 1469 (04-06-2014) Expte 3175-7-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica (C.F. 3-19-00-01 – N° de Orden 5367), para cumplir funciones de Violín en la Orquesta Sinfónica Municipal, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Saul, Emir Omar – Legajo N° 28740/1 – Director Orquesta Sinfónica
- Kemelmajer, Fernando Aron – Legajo N° 13089/1 – Concertino Orquesta Sinfónica
- Flores, Gustavo Horacio – Legajo N° 12048/1 – Solista Violín Orquesta Sinfónica

SUPLENTES:

- Becerra, Guillermo Eugenio – Legajo N° 16787/1- Director Banda Municipal de Música
- Albornoz, Pablo José - Legajo N° 22903/1- Solista Violín Orquesta Sinfónica
- Diel Losada, Paula Mariana – Legajo N° 26570/1 – Suplente Solista Orquesta Sinfónica

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el punto 6 Decreto 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

LASERNA

GARCIA

PULTI

DECRETO 1470 (04-06-2014) Expte 5718-8-2010 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 858/12, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Jefe de División Gestión de la Enfermería, C.F 1-30-00-01, N° de Orden 1350, dependiente del Departamento Coordinación de la Enfermería de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud. “

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

CRISTALDI

GARCIA

PULTI

DECRETO 1471 (04-06-2014) Expte 552-8-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Suplente Solista Orquesta Sinfónica (C.F. 3-20-00-01 – N° de Orden 5419), para cumplir funciones de Trompeta en la Orquesta Sinfónica Municipal, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Saul, Emir Omar – Legajo N° 28740/1 – Director Orquesta Sinfónica
- Beyfeld, Gennadiy – Legajo N° 28444/1 – Solista Trompeta Orquesta Sinfónica
- Escanes, Pedro Omar – Legajo N° 17872/1 – Solista Trombón Orquesta Sinfónica

SUPLENTES:

- Becerra, Guillermo Eugenio – Legajo N° 16787/1- Director Banda Municipal de Música
- Lamas, Eduardo Enrique - Legajo N° 26578/1- Solista Tuba Orquesta Sinfónica
- Rivara, Daniel Osvaldo – Legajo N° 19208/1 – Suplente Trombón Orquesta Sinfónica

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el punto 6 Decreto 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

LASERNA

GARCIA

PULTI

DECRETO 1472 (04-06-2014) Expte 796-9-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Solista Orquesta Sinfónica (C.F. 3-21-00-01 – N° de Orden 5761), para cumplir funciones de Violoncello en la Orquesta Sinfónica Municipal, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Saul, Emir Omar – Legajo N° 28740/1 – Director Orquesta Sinfónica
- Kemelmajer, Fernando Aron – Legajo N° 13089/1 – Concertino Orquesta Sinfónica
- Pérez Tedesco, Jorge – DNI 13.480.786 – Músico invitado especialista en el instrumento

SUPLENTE:

- Becerra, Guillermo Eugenio – Legajo N° 16787/1- Director Banda Municipal de Música
- Albornoz, Pablo José - Legajo N° 22903/1- Suplente de Concertino Orquesta Sinfónica
- Flores, Gustavo Horacio Legajo N° 12048/1– Solista Orquesta Sinfónica

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el punto 6 Decreto 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

LASERNA

GARCIA

PULTI

ORDENANZA N° 21679

Expte 7637-F-65 Alc 1 Sanción 07-03-2014 Decreto de Promulgación n° 536 (11-03-14)

Artículo 1º.- Autorízase a los señores “Adrián Sergio Ladanaj, Guillermo Miguel Mouche y Alexis Osvaldo Mouche”, a adoptar un plano límite de 14,30 metros y prescindir del requerimiento de estacionamiento según lo prescripto por el artículo 5.5.7.4 del Código de Ordenamiento Territorial , en la ampliación de una obra en curso sita en la Avenida Constitución n° 4802 esquina Chubut n° 971, del predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 153b, Parcela 8a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial y el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º.- NORMAS PARTICULARES.

Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrán como referencia los planos de construcción ampliación de fs. 17 del Expediente n° 7637-F-65 Alcance 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1114-D-14 del H.C.D.).

Artículo 4º.- APROBACION DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCION.

Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el correspondiente permiso de construcción ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 6º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc..-

Costantino

Baragiola

Castorina

Pulti

Boletín N° 2261 fecha 15-08-2014.			
N° Decret.	Fec de Registro	Tema	Página
95	21-01-14	Exento 100% TSU Aldeas Infantiles SOS Argentina e 17886-S-80	2
269	06-02-14	Prescripto ABL Mirta Beatriz Cuadrado e 14283-6-08	2
301	12-02-14	Prescripto Seg- e Hig Juan Roberto Asensi e 11808-6-99 cpo1	2
307	12-02-14	Prescripto Seg. E Hig. Mirta Beatriz Casaliggi e 9659-1-91 alc1	2
308	12-02-14	Prescripto Seg. E Hig. Mirta Delia Fernandez e 6035-4-91	2
311	12-07-14	Prescripto Seg. E Hig Carlos De Gateano e 22555-3-82	2
312	12-02-14	Prescripto Seg. E Hig Agata Maria Curulli e 10569-4-92	2
313	12-02-14	Prescripto Serv. Publicos Especiales Ricardo Manuel Pateiro e 17054-3-91	3
314	12-02-14	Prescripto Raquel Elisa Piccirilli e 363-0-91	3
315	12-02-14	Prescripto Seg. E Hig Cristian antonio Bertarini	3
317	12-02-14	Prescripto Seg. E Hig. Carlos Enrique Latte e 17007-6-94	3
318	12-02-14	Prescripto Seg. E Hig. Carlos Ozan e 26768-7 93	3
319	12-02-14	Prescripto Serv. Pub. Especiales Mario Gabriel Carneglia e 2172-6-93	3
321	12-02-14	Prescripto Seg. E Hig Ana Maria Alvarez e 18212-0-91	3
329	12-02-14	Prescripto ABL Miriam Elizabeth Lamas e 16681-5-09	4
412	24-02-14	Aut. Pago licencias devengadas Claudia Mercedes Baltar	4
450	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig concepcion Perez e 21567-B 80	4
453	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig Manuel Evaqrsto Tobio Simal e 8649-7-82	4
454	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig Alberto Julian e 1629-0-00	4
455	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig Rosa Carolina Latuf e 4946-3-00	4
456	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig. Javier Serrat e 14339-8-99	5
457	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig Marian Solange Garcia e 18560-2-99	5
461	07-03-14	Prescripto Seg. E Hig Maria Clelia Rotela e 7031-3-02	5
590	18-03-14	Exento 50% TSU Carlos Alberto Santos e 8209-4-10	5
609	18-03-14	Prescripto Seg. E Hig Juan Manuel Mansilla e 2048-1-87	5
612	18-03-14	Prescripto Seg.e Hig Jorge Barrutia e 8569-B-80	5
620	18-03-14	Prescripto Seg. E Hig Lione3l Fabian Arca e 8552-7-92	5
626	18-03-14	Prescrit Seg. E Hig Isidra Josefa Toloza e 20176-7-92	5
635	18-03-14	Prescripto Seg. E Hig Guido Carlos Van Avermaete e 10609-4-88	6
636	18-03-14	Prescripto Seg. E Hig Oscar Alberto Liuzzi e 8570-4-86 alc 1	6
701	26-03-14	Prescripto Seg. E Hig. Marcelo Suarez e 4769-S-78	6
707	26-03-14	Prescripto ABL TSU Gloria Alejandra Prevost e 13038-1-06	7
710	26-03-14	Prescripto Seg. E Hig. Daniel Horacio Zara e 12647-7-89	7
728	26-03-14	Prescripto Seg. E Hig. Horacio Jose Sarlinga e 7256-2-02	7
729	26-03-14	Prescripto Seg. E Hig. Laura Bandera e 17112-9-98	7
735	26-03-14	Prescripto Seg. E Hig Victor Alberto Caramelo e 29224-C-79	7
736	26-03-14	Prescripto Seg. E Hig. Ruben Dario Daiez e 34627-4-93	7
752	26-03-14	Convalida tacita contratacion Ines Drangosch y Maria Ines Raiteri Paisajes Esenciales e 379-8-14 alc1	7
1133	12-05-14	Prescripto Pub. Y Prop. Joaquin Pedro Da Silva e 16020-6-09 cpo 1	8
1139	12-05-14	Prescripto Pub y Prop. Susana Raquel Acevedo de Pezzali e 11408-1-09	8
1142	12-05-14	Prescripto Pub. Y Prop. Alejandro Alberto Saravi e 10292-3-09	8
1144	12-05-14	Prescripto Pub. Y Prop. Humberto Daniel Tringali e 5911-3-09	8
1145	12-05-14	Prescripto Pub. Y Prop- Jorge Emilio Subiros e 857-2-13	8
1147	12-05-14	Prescripto Seg. E Hig. Gladys Noemi Garcia e 22814-2-92	9
1148	12-05-14	Prescripto Seg. E Hig. Vivianna mabel Dauverne e 19371-0-92 alc 1	9
1149	12-05-14	Presripto Pub. Y Prop. Francisco Fernando Garcia Navarro e 2063-2-09 cpo1	9
1152	12-05-14	Prescripto Pub, y Prop. Viviana Patricia Domizzoni e 13441-0-09	9
1153	12-05-14	Prescripto Pub. Y Prop. Federico Hernan Gonzalez e 17286-9-09	9
1159	12-05-14	Encomienda fun ciones tesorero Marcela Adrian Paez	9
1163	12-05-14	Prescripto Pub. Y Prop. Miguel Jose Navarro e 16852-1-09 cpo 1	9
1164	12-05-14	Prescripto Pub. Y Prop. Marta Silvia Alvarez e 16853-8-09	10
1166	12-05-14	Prescripto Seg. E Hig. Norberto Ramon Ise e 3690-7-09	10
1167	12-05-14	Prescripto Pub y Prop Joaquin Pedro Da Silva e 16019-0-09	10
1168	12-05-14	Prescripto ABL TSU Francisco Murano e 16540-9-09	10
1173	15-05-14	Exento TSU Marina Beatriz Bonnet e 17317-7-08	10
1174	15-05-14	Exento 50% Seg. Hig. Andres Fariña e 3106-1-94	10
1178	15-05-14	Aut. Venta Parque Industrial Pasalto Materiales SRL e 14340-2-11	10
1261	22-05-14	Alta Eva Daniela Paiz	11
1295	27-05-14	Convalida tacita contratacion 140 ° Aniversario de Mar del Plata	11
1296	27-05-14	Aut. Contratacion Horacio Manuel Lanci	11
1297	27-05-14	DIM Festival de Musica en Navidad Playon Las Toscas	11
1298	27-05-14	Designa Ricardo Esteban Ghiglione	12
1305	27-05-14	Uso de suelo TASMDQ S.A. Alsina 2337 e 135-B28	12
1308	27-05-14	Lic. Pub 23/13 serv. Transporte de perosnas e 16990-5-13	12
1309	27-05-14	Convalida asistencia ciudad de Ginebra German Giles	12
1310	27-05-14	Subsidio Asociacion Civil Andando Barrios e 2286-5-14 cpo 1	13
1311	27-05-14	Contrata Bernardo Lew e Hijos SRL Adq. Productos medicos e 5503-0-14	13
1312	27-05-14	Convalida tacita c ontratacion Raul Galan , Alejandro Carrara, Pitu Farias	15
1313	27-05-14	Convalida tacita contratacion Moto Encuentro Smata 2014	15
1314	27-05-14	Convalida tacita contratacion Banda Rondamon , Plaza de Agua	16

